

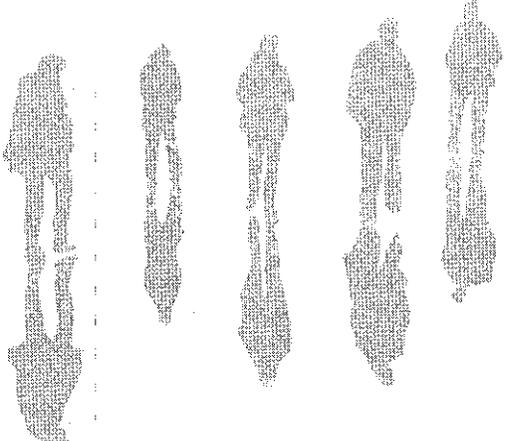
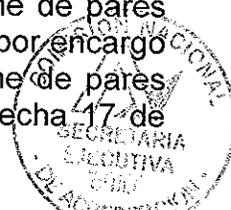
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 76

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En la sesión N° 252 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

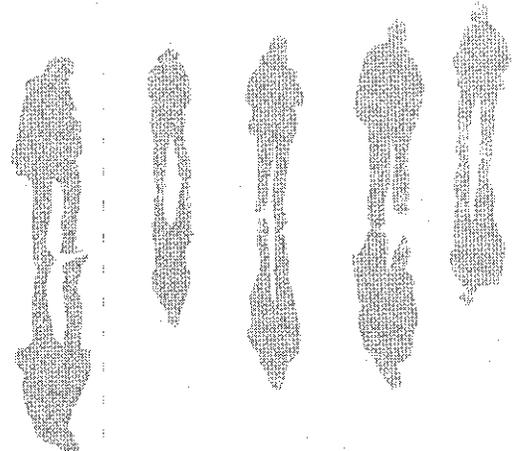
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Arturo Prat, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Arturo Prat por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 252, de fecha 17 de diciembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y



con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad Arturo Prat se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 07 de septiembre de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Arturo Prat.
5. Que, con fecha 16 al 19 de noviembre de 2009, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 02 de diciembre de 2009, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Arturo Prat para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 14 de diciembre de 2009, la Universidad Arturo Prat comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 252, de fecha 17 de diciembre de 2009.

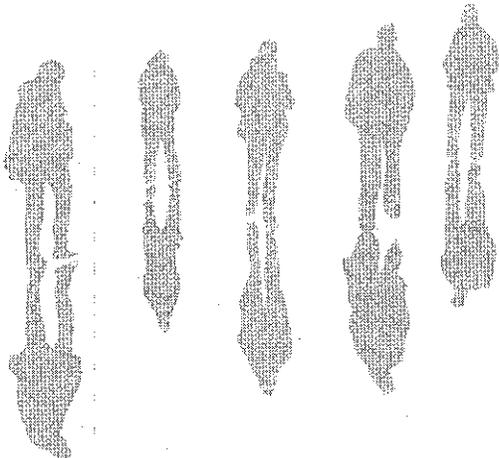
III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Área Gestión Institucional

- La Universidad Arturo Prat se encuentra en una etapa de transición en la que ha definido una nueva misión y visión, las que le han permitido comenzar a identificar prioridades institucionales. Se percibe una falta de consistencia entre la aspiración de convertirse en una universidad de mayor complejidad y ser una institución que se ha orientado a impartir programas destinados a la formación de trabajadores en el marco de sus propósitos institucionales. En este escenario, su Plan de Desarrollo Estratégico se encuentra en una etapa proyectiva, por lo que aún no se cuenta con orientaciones estratégicas, mientras sus metas y objetivos están en proceso de elaboración.

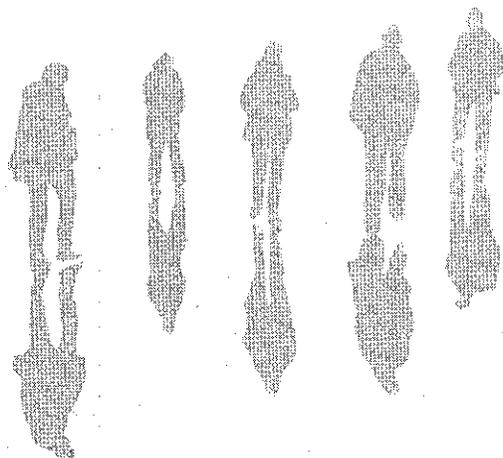


por el cierre de sedes, no se encuentran acompañadas de antecedentes que permitan evaluar su viabilidad, por lo que no se cuenta con la certeza de alcanzar las metas propuestas. Asimismo, existe una importante incidencia de los costos de administración en el total de los costos operativos, así como incrementos de cuentas por cobrar que representan un porcentaje importante de los activos, por lo que la situación financiera de la Institución requiere especial atención.

- La Universidad cuenta con información válida y confiable, existiendo avances en la generación de información financiera y académica para la toma de decisiones. Sin embargo, ésta no es utilizada de manera uniforme en la gestión en todas las sedes y unidades.
- La Universidad ha desarrollado el cierre programado de algunas de sus sedes. A la fecha de la entrega del Informe de Evaluación Interna, la Institución mantiene aún las sedes de Copiapó, Villarrica, Talca, Osorno, Valdivia, las que serán cerradas en el año 2011. Asimismo, mantiene las sedes Rancagua, Chillán, Los Ángeles, Ancud, Puerto Montt, Concepción y campus Puente Alto, Maipú y San Bernardo, las cuales serán cerradas en el año 2013. De acuerdo a lo definido por la Universidad, se mantendrán abiertas las sedes Arica, Iquique, Calama, Antofagasta, Santiago y Victoria y la sede Temuco en proceso de reconversión.
- El cierre programado de sus sedes, se ha realizado resguardando condiciones básicas de calidad y bajo la supervisión de la Contraloría Universitaria. Sin embargo, no resultan del todo claros los estándares y criterios que permitieron a la Universidad determinar el cierre de algunas de sus sedes y la mantención de otras.

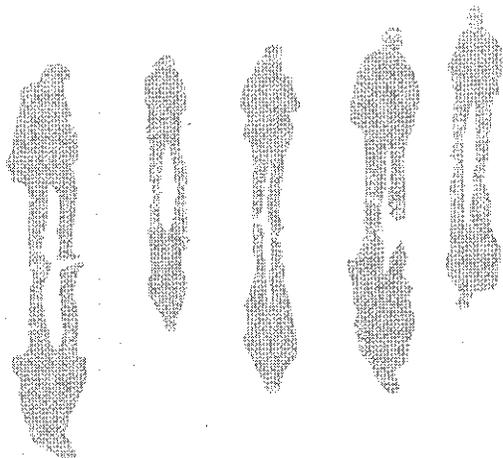
Área Docencia de Pregrado

- La Universidad ha llevado cabo diversas iniciativas tendientes a homogeneizar

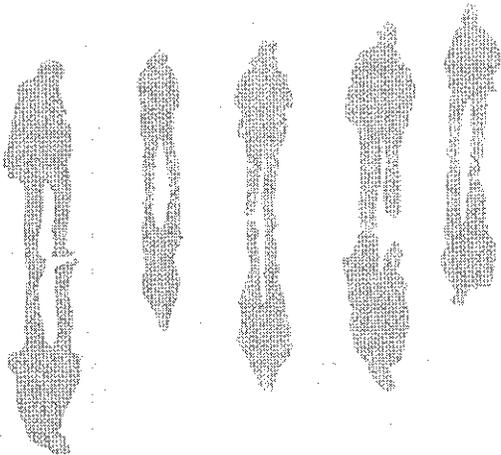
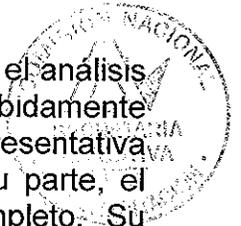


los planes de estudio de los programas que se imparten en las sedes. Así también, cuenta con un modelo educativo que orienta el quehacer formativo, especialmente de los procesos docentes y de aprendizaje, que está en vías de socialización e implementación progresiva. Sin embargo, en relación al nivel de avance en los procesos de revisión, rediseño curricular e implementación en curso, se identifican asimetrías en los diferentes programas.

- La creación de un aparato más complejo de gestión académica en el marco de la aplicación de un modelo de calidad, acompañado de una orgánica correspondiente, evidencia el desarrollo inicial de mecanismos de aseguramiento de la calidad en la Institución. Dado que estos procesos se encuentran en una fase de instalación, aún no es posible dar cuenta de resultados al respecto. En este sentido, resultará necesaria la adecuada articulación entre los diversos procesos.
- A pesar de los esfuerzos realizados, la Institución aún evidencia un desarrollo dispar entre las diferentes unidades académicas y entre las diferentes carreras profesionales que se imparten entre las sedes y la casa central. Esto se expresa en la diferencia de la calidad y dedicación de los profesores, la infraestructura y recursos disponibles y los servicios estudiantiles.
- En general, no se identifican con claridad estrategias ni políticas que fundamenten el cierre de programas.
- La Universidad cuenta con procedimientos claros y estandarizados para el reclutamiento de sus docentes. Resulta necesario avanzar hacia la consolidación de un sistema más completo de selección para los profesores hora, dada la importancia que éstos tienen para el desarrollo de las sedes y algunos programas académicos. Asimismo, persiste la insuficiencia de académicos de jornada completa con formación de postgrado en el área de especialidad en las sedes.



- En el marco del desarrollo académico, se destacan las políticas de perfeccionamiento disciplinar y en docencia universitaria, junto a la política de incentivos para el mejoramiento de la productividad.
 - La Universidad ha desarrollado acciones destinadas a corregir las carencias de ingreso de sus estudiantes. Se trata de medidas de reciente implementación, por lo que aún no es posible obtener resultados que permitan evaluar su eficacia. En este marco, se evidencia una baja retención, particularmente, en las carreras para trabajadores y técnicas.
 - A pesar de los esfuerzos realizados con la implementación de los Consejos Asesores Externos en la casa central y la reciente creación de una base de datos, la Universidad no cuenta aún con un sistema de seguimiento de egresados que permita retroalimentar el proceso formativo en función de su mejoramiento.
13. Que el proceso de evaluación interna contempló en forma adecuada el análisis de políticas y mecanismos institucionales, presentó conclusiones debidamente respaldadas, y aun cuando consideró una muestra técnicamente representativa para la consulta a informantes claves, fue poco participativo. Por su parte, el Informe de Evaluación Interna es un documento analítico y completo. Su construcción a partir del modelo de procesos del sistema de gestión de calidad, hace difícil su comprensión. Con todo, el informe da cuenta de un proceso de evaluación auténtico y útil para la Universidad, que permite identificar las principales fortalezas y debilidades institucionales.
14. Que en relación al proceso de acreditación anterior, la Universidad actualmente se encuentra en el proceso de cierre de algunas de sus sedes. Dicho cierre se ha realizado resguardando condiciones básicas de calidad. Si bien la Universidad ha iniciado medidas que le permiten instalar mecanismos de aseguramiento de la calidad, éstas recién comienzan a instalarse, por lo que persisten importantes diferencias asociadas a la calidad de los programas entre las sedes y casa central. Así también, a pesar de los avances en algunos

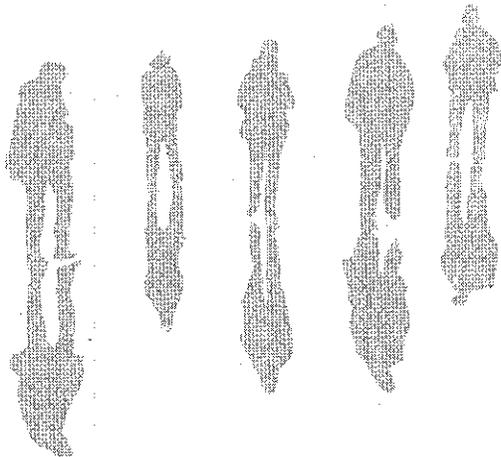


ámbitos, la Universidad Arturo Prat no entrega certezas respecto a los nuevos recursos que compensarán el déficit generado a partir del proceso de cierre, requeridos para alcanzar los propósitos institucionales.

15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Arturo Prat cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad Arturo Prat en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 17 de diciembre de 2010, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Arturo Prat deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del



proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 2, "Normas para la difusión y publicidad de la acreditación de instituciones de educación superior", de fecha 31 de octubre de 2007.

21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 16 en adelante.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

